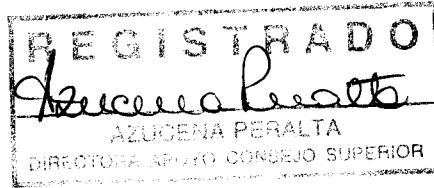




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 962/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ariel Patricio DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 962/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

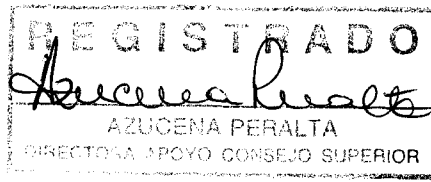
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 962/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 de las asignaturas Electrónica de Potencia, Tecnología Electrónica, Técnicas Digitales III y Medidas Electrónicas II, dejando expresa constancia que la



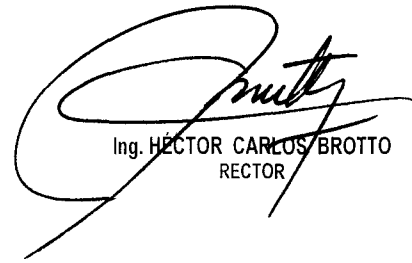
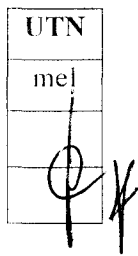
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir el examen correspondiente, al alumno Ariel Patricio DIAZ, Legajo N° 36274, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1545/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior